



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

12200 Relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada día 9 de julio de 2015, adoptó el acuerdo relativo a la relación de cargos que se ejercerán en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las correspondientes retribuciones por el ejercicio efectivo de los mismos que, en su parte bastante, dice:

“Primero.- Aprobar la siguiente relación de cargos que se ejercerán en régimen de dedicación exclusiva, así como las correspondientes retribuciones por el ejercicio efectivo de los mismos:

Cargos de dedicación exclusiva:

a) Alcalde-Presidente:

- Retribución bruta: 2.625 €/mes, a percibir en 14 mensualidades.

b) Regidores y regidoras:

- Delegada de Turismo, Comercio, Ferias y Mercados y Delegación Especial Cala de Sant Vicenç
- Delegada de Servicios Generales y Cementerio y Delegación Especial Port de Pollença

- Retribución bruta: 2.478 €/mes, a percibir en 14 mensualidades.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación de cargos que se ejercerán en régimen de dedicación parcial, así como las correspondientes retribuciones por el ejercicio efectivo de los mismos:

Cargos de dedicación parcial (70%):

a) Regidores y regidoras:

- Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías
- Delegada de Bienestar Social, Personal y Participación Ciudadana

- Retribución bruta: 1.734,93 €/mes, a percibir en 14 mensualidades.

Tercero.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones correspondientes a los regidores que ejercerán el cargo en régimen de dedicación parcial:

- Regidor delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías: dedicación mínima de 26,25 horas semanales.
- Regidora delegada de Bienestar Social, Personal y Participación Ciudadana: dedicación mínima de 26,25 horas semanales.

Cuarto.- Las cuantías antes mencionadas se percibirán en catorce pagas correspondientes a doce pagas mensuales y dos pagas extraordinarias de junio y diciembre. Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año, si procede, en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para retribuciones del personal del Ayuntamiento sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinto.- Dar de alta en el régimen de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que ejerzan tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Sexto.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social, con efectos de día 19 de junio de 2015 para todos los cargos antes transcritos excepto el cargo de Alcalde-Presidente que será con efectos de día 6 de julio de 2015.”





El anterior acuerdo se publica íntegramente para el conocimiento general conforme establece el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL) y demás disposiciones legales vigentes.

Pollença, a 17 de julio de 2015

El Alcalde

Miquel Àngel March Cerdà

